Esquel, de agosto de 2.011.-

------**VISTO**:----------

------Lo informado por la Actuaria y el sobreseimiento dispuesto conforme lo manifestado a fs. 23/25, y----------

------**CONSIDERANDO**:----------

------Que, previo a resolver, y atendiendo el hecho nuevo denunciado a fs. 23/25 y las atribuciones que concede a este cuerpo el art. 36, pto. 2 a) de la Ley XIII Nº 5 del Digesto Jurídico provincial, antes Ley 2203, disponemos la realización de una audiencia en los términos del artículo citado a fin de que comparezcan nuevamente las partes a intentar una conciliación.---------

------Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut, ---

----------***R E S U E L V E***----------

------1°) **SUSPENDER** el plazo para resolver.----------

------2º) **CONVOCAR**, a la audiencia del día cinco de septiembre de 2011, a las 12:00 horas, a la que deberán concurrir la actora y la Sra. Intendente de la Municipalidad de Gobernador Costa, debidamente asistidos por sus letrados, a los fines de intentar una conciliación.----------

------2°) **REGISTRESE** y notifíquese.----------

JORGE L. FRÜCHTENICHT

CLAUDIO A. PETRIS **GÜNTHER E. FLASS**

REGISTRADA BAJO EL Nº CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2011. CONSTE